

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Auto S No. 782 -2019

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2019 00218 00
ACCIONANTE: ALBEIRO CALIXTO GARCÍA SOLÓRZANO
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"-

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por el señor **ALBEIRO CALIXTO GARCÍA SOLÓRZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.624 expedida en Neiva- Huila, contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, cumple de manera formal con los presupuestos previstos en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, habrá de admitirse, para estudiar la protección de sus derechos fundamentales al trabajo, petición, debido proceso, a la carrera administrativa por meritocrácia a la igualdad, entre otros, referidos en el escrito que sustenta la acción.

Ahora bien, dado que el objeto de la acción de tutela de la referencia se sustenta en gran medida en la Convocatoria 711 de 2018, adelantada por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y el proceso de selección lo adelanta la **UNIVERSIDAD LIBRE**, así como el cargo al que aspira el accionante hace parte de la planta de personal de la Alcaldía de Neiva, se ordenará la **vinculación de la UNIVERSIDAD LIBRE y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA** a efectos de que rindan el informe pertinente.

Así mismo, como quiera que se advierte interés en las resultas de este proceso, por parte de los demás aspirantes al cargo de **Profesional Universitario Código 219, Grado 7 OPEC 77555 Convocatoria No. 711 de 2018, correspondiente al Municipio de Neiva- Huila**, se ordenará que, por secretaría del juzgado, se publique copia de la demanda y de la presente providencia en la página web oficial de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, y en el aplicativo SIMO en el link correspondiente de la convocatoria, así como en la página de la Alcaldía Municipal de Neiva, para que quienes consideren que con las decisiones que se adopten en esta acción se puedan ver lesionados en sus derechos, se hagan parte.

En consecuencia, para resolver se ordena:

PRIMERO: NOTIFICAR por el medio más expedito al Doctor **JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, en su calidad de **Presidente de la COMISIÓN**

NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, al Doctor RODRIGO LARA SÁNCHEZ, en su calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA, y al Rector de la UNIVERSIDAD LIBRE, Doctor JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA, o a quienes hagan sus veces, o sean competentes para responder esta acción – quienes deberán ser notificados a través de aquellos-, a quienes se les corre traslado de la demanda por dos (2) días para contestarla.

SEGUNDO: ORDENAR al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se publique en las respectivas páginas oficiales web de las entidades y en el aplicativo SIMO, en el link correspondiente a la Convocatoria No. 711 de 2018, parte pertinente a avisos o notificaciones y/o del cargo **Profesional Universitario Código 219, Grado 7 OPEC 77555, copia de la demanda de tutela y de este auto**, con el fin de que quienes tengan interés en las resultas de esta acción se puedan hacer parte, ejercer sus derechos y presentar las pruebas que pretendan hacer valer, dentro de los dos (2) días siguientes a las aludidas publicaciones.

Del cumplimiento de lo anterior, deberá allegarse la prueba al expediente dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del aludido plazo.

TERCERO: En el mismo plazo para contestar la demanda – 2 días -, los accionados deberán rendir informe acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela

CUARTO: MANTÉNGASE en Secretaría el expediente a disposición de las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
JUEZA

...CSU

JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la
providencia anterior hoy 28 de junio de 2019 a las 8:00
a. m.


Elizabeth Cristina Estupiñán G.
SECRETARIA